



Ministerio
de Desarrollo
Social

Resolución N° 1242/020

Montevideo, 10 JUN 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 65/2019, destinadas a la contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar un Centro de Día en el Municipio A (Montevideo), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1856/019 de fecha 14 de octubre de 2019 se desestimó las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 38/2019 y se autorizó el llamado a Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 33 Literal C, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto 150/012); -----

II) que por Resolución Ministerial N° 0165/020 de fecha 23 de enero de 2020, se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 65/2019, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas a la Cooperativa de Trabajo Chaloua, para gestionar un Centro de Día en el Municipio A (Montevideo), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; -----

III) que posteriormente por Resolución Ministerial N° 0836/020 de fecha 20 de marzo de 2020 se amplió la Resolución 0165/020 de fecha 23 de enero de 2020, en el sentido que: "Los servicios a ejecutarse en el año 2021, estarán condicionados a la existencia de créditos"; -----

CONSIDERANDO: que por nota de fecha 7 de mayo de 2020, desde la Secretaría Nacional de Cuidados, se solicita se deje sin efecto la Compra Directa por Excepción 65/2019, dado que la población objetivo del Centro de Día, es una de las que presentan mayor vulnerabilidad al Covid-19, y el servicio de Centro de Día del Sistema Nacional Integrado de Cuidados se ha

suspendido en su dinámica presencial, realizando trabajo de seguimiento y apoyo, contención y propuesta de actividades a distancia con las personas usuarias. Es incierta la fecha de reinicio de actividades presenciales de los Centros de Día, pero puede preverse que esto no ocurra antes de la finalización del invierno, por lo cual dado la percepción de riesgo vinculada al contacto social, es probable que las personas mayores sean reticentes a sumarse a un dispositivo presencial desconocido; asimismo, la experiencia sugiere que la apertura de los Centros de Día sobre finales de año, no permite un despegue de su demanda hasta pasado el mes de febrero, por lo cual, el procedimiento de contratación, no iniciaría a pleno sus actividades, sino hasta el mes de marzo de 2021, un año después de lo previsto, por lo cual supone un esfuerzo presupuestal para un dispositivo que no se implementará íntegramente durante el presente ejercicio. -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

1º.- Dejar sin efecto la Resolución ministerial N° 0165/020 de fecha 23 de enero de 2020, por la cual se adjudicó el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 65/2019, para la contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar un Centro de Día en el Municipio A (Montevideo), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, de acuerdo a los fundamentos expresados en el Considerando del presente acto administrativo.-----

2º.- Comunicar, notificar, etc.-----



Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
MIDES